



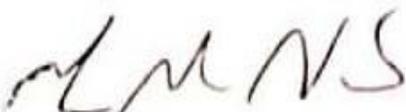
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCO POPULAR SA
Demandado : JOSE MIGUEL PARRA ROMERO
Radicado : 2019-234**

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte de demandante a través de memorial allegado el 18 de octubre del 2022, por medio del cual solicita se fije fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-189481 y atendiendo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva no ha informado si la medida de embargo decretada ha sido debidamente registrada, esta agencia judicial **niega** dicha petición.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**